

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el Artículo 16 del Acta de la Sesión 5319-2007, celebrada el 28 de febrero del 2007,**

**considerando que:**

- a.- la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en carta CJ-535-10-06 del 1 de noviembre del 2006, solicitó al Banco Central de Costa Rica emitir dictamen sobre el proyecto “Código de Ética del Funcionario Público Costarricense”; Expediente 14.922,**
- b.- el proyecto de ley, de acuerdo con la exposición de motivos, pretende “Además de sistematizar y fijar de manera clara y precisa los preceptos morales que han de regir el desempeño de los servidores públicos, también se propone ser un instrumento que haga reflexionar sobre el aspecto humano de dicho servicio y sobre las conductas y actitudes que, en orden a la moral, se derivan de esa particular forma de relaciones interpersonales que se dan entre la Administración Pública, sus funcionarios o servidores y los administrados, usuarios o público en general”,**
- c.- en dicho proyecto se define una serie de principios generales y deberes éticos; prohibiciones a los funcionarios públicos, derecho de petición, trámite de denuncias y se constituye una comisión de ética.**

**dispuso:**

**comunicar a la Comisión de Permanente Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica, desde su perspectiva técnica, no tiene objeciones respecto del proyecto “Código de Ética del Funcionario Público Costarricense”; Expediente 14.922, y se manifiesta de acuerdo con el proyecto en el sentido que tiende a implementar conductas de mejoramiento en la función pública.**